

## **JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD**

Medellín, dieciocho de abril de dos mil veinticuatro

Proceso:	Partición Adicional - Liquidación Sociedad Conyugal
Demandante:	María Fernanda Torres Méndez
Demandado:	Marc Edward Boved
Radicado	No. 05001 31 10 014 <b>2019 00654</b> 00
Decisión:	Reconoce personería al abogado Edier Giraldo

De acuerdo al memorial precedente allegado por la demandante, TÉNGASE como apoderado de la demandante al abogado Edier Adolfo Giraldo Jiménez, con T.P. 229.398, para que sea quien continúe representando los intereses de María Fernanda Torres Méndez.

En ese orden de ideas, se entiende revocado el poder otorgado en su momento al Dr. MANUEL ALEJANDRO CARVAJAL DÍAZ, y se incorpora sin trámite adicional la solicitud de acceso al expediente presentada por ese jurista el 24 de enero pasado.

## NOTIFÍQUESE,

## PASTORA EMILIA HOLGUÍN MARÍN

Jueza

3

Firmado Por:

## Pastora Emilia Holguin Marin Juez Juzgado De Circuito Familia 014 Oral Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be7498d457a2d8b9fe759708ab0ed812ab0d48788a9498f18117b97f57948e65**Documento generado en 18/04/2024 03:54:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica